



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia el Concejal, D. José Antonio Remón Aisa (PSOE)

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 15 de noviembre de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada por FHON BAZAN, PATRICIA TERESA con N.I.F./ C.I.F. X5001620V, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en AV COSCULLUELA 10 LC 18.



El artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un 35 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "En situación de desempleo", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de 201,58 euros, contabilizado en el documento nº 202000027430 de fecha 25/11/2020.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a FHON BAZAN, PATRICIA TERESA con N.I.F./ C.I.F. X5001620V, una bonificación del 35 % sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de 70,55 € euros en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

3º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



2.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **22 de septiembre de 2021**, presentada por Bautista Sánchez, Jesús con D.N.I. 25355379H, en representación de **DUESCA GIMÉNEZ, JOSÉ**, con N.I.F. **73062652R**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **CL TORMOS 6** de este municipio, en virtud del artículo **9)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto, dentro del supuesto: "**Las construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios**".

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que según informe técnico emitido con fecha 28 de octubre de 2021, analizado el proyecto de obras aportado, a los efectos del cumplimiento de las condiciones a satisfacer para las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios, se manifiesta que la actuación NO cumple los requisitos del artículo 9º de la Ordenanza fiscal nº 13 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, puesto que:

1. SI se realiza en edificio residencial destinado a vivienda, con una antigüedad superior a 30 años.
2. NO afecta a la totalidad del edificio.
3. NO consiste en alguna o varias de las siguientes actuaciones:
 - a) Cambio de carpintería;
 - b) Aislamiento general de fachada y medianeras;
 - c) Cambio en los sistemas de calefacción y/o agua caliente sanitaria. Únicamente consiste en la instalación fotovoltaica sin afectar al resto de condicionantes.
4. NO se aporta informe suscrito por técnico competente justificante de que la actuación supone un ahorro energético para el inmueble superior al 30% respecto a su situación anterior.

Por lo que se concluye que NO se cumplen los requisitos del artículo 9º de la Ordenanza fiscal nº 13 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, incorporando sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar y, por tanto, se informa desfavorablemente la bonificación del impuesto.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.



Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en **CL TORMOS 6** de este municipio, dado que no satisface con las condiciones señaladas en el art. **9)** de la Ordenanza Fiscal nº 13.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

PERSONAL

4º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA AÑO 2021.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistas, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2021, aprobados por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020, y publicados íntegramente en el B.O.P. nº 25 de fecha 2 de febrero de 2021.

Considerando, que en dicha Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo aparecen diferentes plazas vacantes en este año 2021, dotadas en el Presupuesto para ser cubiertas en este ejercicio.

Considerando que la Mesa Negociadora del personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reuniones de fechas 16 de septiembre de 2021 y 24 de noviembre de 2021, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2021, obteniendo la presente propuesta el voto favorable de la representante del Ayuntamiento, y el voto favorable de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO.

Considerando que la Comisión Negociadora del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en reuniones de fechas 16 de septiembre de 2021 y 26 de noviembre de 2021, ha procedido a la negociación de la Oferta de Empleo Público de 2021, obteniendo



la presente propuesta el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y de la sección sindical U.G.T.

Visto el informe favorable del Sr. Secretario General Accidental a la propuesta de Oferta de Empleo Público del año 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37.1 l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 28 de junio de 2019, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/99 de 7 de abril de Administración Local de Aragón

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2021, que se contiene en el Anexo a la presente propuesta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- En las bases de las respectivas convocatorias se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

TERCERO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

ANEXO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021



Provincia: Zaragoza.
Corporación: Ejea de los Caballeros.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2021, (Propuesta Junta de Gobierno Local 29 de noviembre de 2021).

Funcionarios de carrera

Grupo y subgrupo Art. 76 RDL 5/15 TRLEBEP	Clasificación	Denominación	Nº vacantes
--	---------------	--------------	-------------

OEP 2021. PROMOCIÓN INTERNA

A2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 61 Catálogo 2021	Subinspector	1
----	--	--------------	---

OEP 2021. TASA REPOSICIÓN POLICÍA LOCAL. Artículo 19.Uno.4 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:

C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 69 Catálogo 2021	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 87 Catálogo 2021	Policía	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local Puesto de trabajo nº 88 Catálogo 2021	Policía	1

OEP 2021. TASA DE REPOSICIÓN PARA EE.LL. CON DEUDA FINANCIERA AMORTIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:



A2	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Medios Puesto de trabajo nº 100 Catálogo 2021.	Técnico Gestión Ambiental y Medio Rural	1
C1	Escala Administración Especial Subescala Técnica Técnicos Auxiliares Puesto de trabajo nº 145 Catálogo 2021.	Técnico Auxiliar Sociocultural	1
C2	Escala Administración General Subescala Auxiliar Puesto de trabajo nº 7 Catálogo 2021.	Auxiliar Administrativo	1
C2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas Puesto de trabajo nº 33 Catálogo 2021.	Oficial Albañil	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas Puesto de trabajo nº 52 Catálogo 2021.	Operario Servicios Múltiples Bardenas	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas Puesto de trabajo nº 54 Catálogo 2021.	Operario Servicios Múltiples El Bayo	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas Puesto de trabajo nº 118 Catálogo 2021.	Operario Servicios Múltiples C.P. Cervantes	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinas Puesto de trabajo nº 134 Catálogo 2021.	Operario Servicios Múltiples C.P. Ferrer y Racaj	1
AP	Escala Administración General Subescala Subalternos Puesto de trabajo nº 49 Catálogo 2021.	Ordenanza	1



OEP 2021 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL:
Artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la
reducción de la temporalidad en el empleo público:

C2	Escala Administración General Subescala Auxiliar Puesto de trabajo nº 45 Catálogo 2021.	Auxiliar Administrativo	1
C2	Escala Administración General Subescala Auxiliar Puesto de trabajo nº 97 Catálogo 2021.	Auxiliar Administrativo	1
C2	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinos Puesto de trabajo nº 10 Catálogo 2021.	Oficial Electricista	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinos Puesto de trabajo nº 51 Catálogo 2021.	Operario Servicios Múltiples Pinsoro	1
AP	Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales Clase Personal Oficinos Puesto de trabajo nº 31 Catálogo 2021.	Operario Servicios Múltiples Brigada de Obras y Servicios	1

Laborales Fijos

Grupo	Categoría Profesional	Nº vacantes
-------	-----------------------	-------------

OEP 2021. TASA DE REPOSICIÓN PARA EE.LL. CON DEUDA FINANCIERA
AMORTIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales
del Estado para el año 2021:

5	Auxiliar Servicios Centro Cívico Puesto de trabajo nº 116 Catálogo 2021	1
---	--	---



OEP 2021 ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL:

Artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

2	Educador adultos generalista Periodo de actividad: 10 meses/año Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada) Puesto de trabajo nº 128 Catálogo 2021	1
2	Educador adultos generalista Periodo de actividad: 10 meses/año Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada) Puesto de trabajo nº 129 Catálogo 2021	1
2	Educador adultos generalista Periodo de actividad: 10 meses/año Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada) Puesto de trabajo nº 130 Catálogo 2021	1
2	Educador adultos generalista Periodo de actividad: 10 meses/año Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada) Puesto de trabajo nº 131 Catálogo 2021	1
2	Educador adultos generalista Periodo de actividad: 10 meses/año Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada) Puesto de trabajo nº 132 Catálogo 2021	1
2	Educador adultos generalista Periodo de actividad: 10 meses/año Jornada a tiempo parcial (2/3 de jornada) Puesto de trabajo nº 133 Catálogo 2021	1
3	Técnico Superior de Educación Infantil Puesto de trabajo nº 123 Catálogo 2021	1
3	Técnico Superior de Educación Infantil Puesto de trabajo nº 124 Catálogo 2021	1
3	Técnico Superior de Educación Infantil Puesto de trabajo nº 125 Catálogo 2021	1
3	Técnico Superior de Educación Infantil	1



	Puesto de trabajo nº 126 Catálogo 2021	
3	Técnico Superior de Educación Infantil Puesto de trabajo nº 127 Catálogo 2021	1
5	Auxiliar Administrativo Puesto de trabajo nº 98 Catálogo 2021	1
5	Conductor Brigada Obras y Servicios Puesto de trabajo nº 15 Catálogo 2021	1
5	Oficial Cementerio Puesto de trabajo nº 17 Catálogo 2021	1
6	Operario de Obras y Servicios Brigada Obras y Servicios Puesto de trabajo nº 16 Catálogo 2021	1
6	Operario de Obras y Servicios Brigada Obras y Servicios Puesto de trabajo nº 23 Catálogo 2021	1

5º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, registrado con nº 2021/8255, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino D. Roberto Calvete García, con D.N.I. nº 17.742.946-X, funcionario interino del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico.

Acredita el interesado 10 años, 2 meses y 20 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 14 de octubre de 2021 y 180 horas de formación realizada durante el periodo 25/07/2016 hasta 24/07/2021.

El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:



La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General con la fiscalización conforme de Intervención municipal.

Original - CSV: 13523406223457320556 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 2
Nivel complemento destino a consolidar: 23
Fecha de efectos: 1 de octubre de 2021

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 18.7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. ROBERTO CALVETE GARCÍA a la consolidación del Nivel 23 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo A, Subgrupo A2 al que pertenece, con efectos desde el 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

6º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (TRIENIOS).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

D. Juan Carlos Rubio Daga, con N.I.F. 73097349-Z, personal laboral temporal del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente al Grupo 5 de la clasificación profesional del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Monitor de Electricidad de la Escuela Taller “Ejea Formación 2021”, presenta el día 20 de octubre de 2021 solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.

El artículo 177.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que el régimen del personal laboral será, en su integridad, el establecido en las Normas del Derecho laboral.

Asimismo, el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la Legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el trabajador en función del trabajo desarrollado podrá tener derecho a una promoción económica en los términos fijados en el Convenio Colectivo o contrato individual que deberán regular su cuantía, periodo de devengo y demás características.

Por otra parte, el artículo 15 en su apartado 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dispone que los trabajadores con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los trabajadores con contratos de duración indefinida, sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades contractuales en materia de extinción del contrato y de aquellas expresamente previstas en la ley en relación con los contratos formativos. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los convenios colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado. Cuando un determinado derecho o condición de trabajo esté atribuido en las disposiciones legales o reglamentarias y en los convenios colectivos en función de una previa antigüedad del trabajador, esta deberá computarse según los mismos criterios para todos los trabajadores, cualquiera que sea su modalidad de contratación.

Examinada la certificación de servicios prestados en la Administración Pública presentada por D. Juan Carlos Rubio Daga, con N.I.F. 73097349-Z, se acredita un total de 28 años, 3 meses y 25 días de servicio en el Grupo 4 de la clasificación profesional del vigente Convenio colectivo.

Original - CSV: 13523406223457320556 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Visto el informe favorable de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el reconocimiento de dichos trienios.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a favor de D. Juan Carlos Rubio Daga, con N.I.F. 73097349-Z, personal laboral temporal de este Ayuntamiento, Monitor de Electricidad de la Escuela Taller “Ejea Formación 2021”, un total de 28 años, 3 meses y 25 días a fecha 1 de octubre de 2021 en el Grupo 4 del vigente Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal de este Ayuntamiento para el cómputo de trienios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Convenio colectivo para el personal laboral del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y para la formalización del pago correspondiente desde el día 1 de octubre de 2021.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO: Comunicar este acuerdo al interesado.

URBANISMO

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 23.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 11 de noviembre de 2021, registrado con nº 2021010260, tiene entrada en este Ayuntamiento documentación aportada por D. Fernando Sumelzo Cía, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 23 “Parque de los Arbas” del PGOU, para la Modificación del Proyecto de Urbanización de dicha Unidad, que



fue aprobado con carácter definitivo en fecha 15 de julio de 2020. La modificación, según documento elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pascual Bielsa, tiene por objeto su adaptación a la Modificación Asilada nº 1/2021 del PGOU de Ejea de los Caballeros.

Legislación aplicable:

— Los artículos 8.3 b), 68 y 137 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón. Dado que en el Proyecto presentado se plantea su ejecución por fases se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 123.5 de la antedicha ley.

— Los artículos 159 a 162 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de Organización, Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de los Pequeños Municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

— El artículo 21.1.j) y 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— El artículo 29.2.c) y 30.1.o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento han emitido informe relativo la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 15 de noviembre de 2021, han emitido informe favorable, remitiéndose a las prescripciones señaladas en su informe de 15 de octubre de 2019 referidas al proyecto vigente.

De conformidad con lo establecido en el 137, en relación con el 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

En virtud de las atribuciones que el artículo 8.3 b) de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 21.1 j) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a la Alcaldía, delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto fecha 28 de junio de 2019, se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, con las prescripciones indicadas por los Servicios Técnicos, la Modificación del proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pascual Bielsa, a instancia de la Junta de Compensación de dicha Unidad, con objeto de adaptarlo a la Modificación Asilada nº 1/2021 del PGOU de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo común de UN MES, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar audiencia a los interesados por plazo común al de información pública.

CONTRATACIÓN

OBRAS

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS DE LAS C/ AURORA, ÁLAMO Y PLAZA DEL BARRIO DE PINSORO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: **renovación de aceras de las C/. Aurora, Álamo, y Plaza Aragón del barrio de Pinsoro**, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: **58.677,69 €, y de 12.322,31 €, de I.V.A. (71.000,00 €, I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 228 de 4 de octubre de 2.021 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2.021 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2021, figura esta entidad local, con número de expediente 1821/2021 para la obra denominada “*Renovación de aceras de la C/. Aurora, Alamo y Pza. Aragón Bº Pinsoro.*”, con un presupuesto de 71.000,00 € y una subvención total de: 71.000,00 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2021 y finaliza el 15 de septiembre de 2.022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2.021, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:



N °	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	PUNTOS TOTALES
	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.L.	58.495,48	90,00	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	100,00
	WUANCHU OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	58.677,69	0,00	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	10,00

En su relación se propone la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (NIF A50355874), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de renovación de aceras de las C/. Aurora, Álamo, y Plaza Aragón del barrio de Pinsoro, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (NIF A50355874), por el precio de 58.495,48 €, y de 12.284,05 €, de I.V.A. (70.779,53 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar el 6 % el presupuesto total de la inversión, dentro de las actuaciones del control de gestión de residuos y seguridad y salud.



Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

9º.- APROBACIÓN DE LA 4ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES TORRE REINA Y BUEN AIRE.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **urbanización y reforma de las calles Torre Reina y Buen Aire**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.021, quedando fijado su precio en la cantidad de 148.781,00 €, y de 31.244,01 €, de I.V.A. (180.025,01 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467).

El Arquitecto, director de la ejecución de las obras ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de obra nº 4 y final, un memoria-informe final que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de las certificaciones, certificación de mejoras y los planos finales de obra, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que ha servido para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra para solventar las circunstancias surgidas durante la ejecución de los trabajos, señala las variaciones más notables que hacen referencia a la modificación de los trazados de abastecimiento y saneamiento, el aumento del número de acometidas de vertido a sustituir, el aumento de la longitud de las nueva tuberías de saneamiento y abastecimiento así como la necesidad de ejecutar los nuevos entronques con la red de la calle Corona, ligeras modificaciones en el trazado de la línea de gas, el aumento de luminarias, a continuación, se indica que estas variaciones de mediciones que se han producido por unas y otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada y que se detalla en la citada certificación nº cuatro y final.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.18 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2021-000-2778.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.



La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 4ª certificación y final de las obras de: urbanización y reforma de las calles Torre Reina y Buen Aire, de 19 de noviembre de 2.021, por importe de 12.936,60 € y de 2.716,69 € de I.V.A. (15.653,29 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 161.717,60 €, y de 33.960,70 €, de I.V.A. (195.678,30 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº 21396 de la serie Emit-, presentada por HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), de 22 de noviembre de 2.021 por importe de 12.936,60 € y de 2.716,69 € de I.V.A. (15.653,29 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la 4ª certificación y final de las obras antes reseñadas.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	12.936,60	4,65%	601,55

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.



QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 15.653,29 –601,55 = 15.051,74 €.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SERVICIOS

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS, DE CARÁCTER PRIVADO, EN LA PLAZA DE TOROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, **del contrato de servicios de carácter privado para la realización de Espectáculos Taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, cuyo valor estimado asciende a 1.823.344 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 94.000 euros y 19.740 euros de I.V.A., Total: 113.740 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2022: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2023: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).

El contrato tendrá la duración de las citadas Fiestas Locales (Agua, San Juan y Virgen de la Oliva), año 2022 y año 2023, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2024 y 2025.

Por tradición y costumbre en la localidad, sólo se celebrarán festejos taurinos en la Plaza municipal de toros en las antecitadas fiestas menores y mayores de Ejea de los Caballeros.



En particular, para el año 2022, las fechas son las siguientes:

- Fiestas del Agua, a celebrarse los días 22, 23 y 24 de abril de 2022.
- Fiestas de San Juan, a celebrarse los días 24, 25 y 26 de junio de 2022.
- Fiestas de la Virgen de la Oliva, a celebrarse del 27 de agosto de 2022 al 4 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La Sra. Técnico municipal Sociocultural ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el que se define, entre otros, el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración y cuyo valor estimado asciende a 1.823.344 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 94.000 euros y 19.740 euros de I.V.A., Total: 113.740 €, I.V.A. incluido.

Por el Sr. Concejales Delegado del Servicio de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación para la realización de los espectáculos taurinos en la plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, en los años 2022 y 2023, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2024 y 2025.

Visto el valor estimado, la duración del contrato, las características del servicio a realizar y su carácter privado, se considera que el expediente debe tramitarse mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación sujeto a regulación armonizada.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de Intervención municipal.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por decreto de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la



Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorporado.

Se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2022 y 2023 y para la posible prórroga en los años 2024 y 2025 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los presupuestos municipales de dichos ejercicios. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 22, 25, 26, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y Disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, **del contrato de servicios de carácter privado para la realización de Espectáculos Taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)**, cuyo valor estimado asciende a 1.823.344 euros, IVA excluido y su presupuesto base de licitación a la cantidad de 94.000 euros y 19.740 euros de I.V.A., Total: 113.740 €, I.V.A. incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2022: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).
- Año 2023: 47.000,00 € y 9.870,00 € de I.V.A. (Total: 56.870,00 €).

El contrato tendrá la duración de las citadas Fiestas Locales (Agua, San Juan y Virgen de la Oliva), año 2022 y año 2023, prorrogable para las Fiestas Locales de los años 2024 y 2025.



La realización de espectáculos taurinos en la Plaza municipal de toros estará sujeta a la normativa vigente establecida por salud pública frente al COVID-19 para este tipo de equipamientos en dicho periodo de tiempo.

SEGUNDO.- Condicionar la autorización de los importes del gasto correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 y de la posible prórroga para los años 2024 y 2025 a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea para que durante el plazo de 30 días desde la fecha de envío de dicho anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO.- Designar a la Sra. Técnico Municipal Sociocultural del Servicio de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Sra. Técnico Municipal Sociocultural del Servicio de Festejos.

11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE MUNICIPAL.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **mantenimiento de los productos de software instalados en los equipos informáticos del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, años 2022 y 2023**, cuyo valor estimado y presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 112.424,76 € y 23.609,20 € de I.V.A. (136.033,96 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 54.120,67 € y 11.365,34 € de I.V.A. (65.486,01 €, I.V.A. incluido).



- Anualidad 2023: 58.304,09 € y 12.243,86 € de I.V.A. (70.547,95 €, I.V.A. incluido).

Licencias productos de software municipal:

- Gestión expedientes:

Registro Entrada y Salida de documentos/registr@

ePAC: Seguimiento de expedientes

eDICTA: Acuerdos, decretos y notificaciones

Winflow-PAC-Cementerios

Gestor documental Documentum

Conector ERP TAO Gestor documental

Portafirmas electrónico

TAO Mobile

STA-NOTIFELE: Notificación electrónica

Aero-Registro SIR

Firma Biométrica

Aero_Home: Cita previa

- Contabilidad:

Contabilidad SICAL

Inventario municipal

Conector efactura plataforma FACE

Documento electrónico SICAP

- Plataforma telemática:

Carpeta ciudadana

Autoliquidaciones

Sede electrónica

- Gestión tributaria:

Gestión tributaria

Gestión sanciones de tráfico

Conecta DGT-Titulares-ATMV

- Padrón de habitantes:

Gestión Padrón de habitantes

Documento electrónico ePOB

- Generador de Informes:

Actuate: Reporting TAO 2.0

Dichas aplicaciones informáticas facilitan la administración y gestión municipal en las relacionadas materias del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, también a nivel de Administración electrónica.



El objeto de contrato no admite su división en lotes, puesto que la realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, desde el punto de vista técnico, solo pueden ser realizadas por un único empresario.

Dado que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, no posee personal especializado en el mantenimiento de dicho software, se estima necesario, conveniente y oportuno, la contratación mediante un servicio externalizado de la única empresa especialista en la materia.

Para llevar a cabo la contratación de este servicio, el Sr. Técnico municipal de Informática ha redactado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración (dos años) y el citado presupuesto base de licitación.

Dadas las características del citado servicio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que por razones técnicas y motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva para realizar el mantenimiento y soporte de los productos de software municipal instalados en los equipos informáticos, el contrato de servicio sólo puede encomendarse a un determinado empresario puesto que ostenta los derechos exclusivos para realizar el mantenimiento de los mismos, según consta en los siguientes documentos:

- Acta de manifestaciones, de fecha 23 de marzo de 2017, autorizada por D. Iñigo Casla Uriarte, Notario, con número 944 de su protocolo, a instancia de D. Fernando Tristan Camarero y D. José Joaquín Muñoz Escobar, como representantes de la sociedad T-Systems ITC Iberia, S.A.U.

Por el Sr. Concejal Delegado de Informática y Nuevas Tecnologías, vista la citada memoria justificativa del Sr. Técnico municipal de Informática, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio y que dadas las características del servicio y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Alcaldía dictó una providencia por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación del citado servicio, disponiendo que se emitiera informe jurídico por parte de la Secretaría General y de la Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



La Intervención Municipal Accidental tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Por Resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de Intervención se lleve a cabo retención de crédito, así como que se emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, el cual incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Por parte del Sr. Secretario General Accidental se ha emitido nuevo informe en el que reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el Pliego de Cláusulas incorporado.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2022 y 2023 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 155, 166, 168 a 171 y las Disposición adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, de los **servicios de Mantenimiento de los productos de software instalados en los equipos informáticos del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, durante los años 2022 y 2023**, a continuación relacionados, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 112.424,76 € y 23.609,20 € de I.V.A. (136.033,96 €, I.V.A. incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 54.120,67 € y 11.365,34 € de I.V.A. (65.486,01 €, I.V.A. incluido).
- Anualidad 2023: 58.304,09 € y 12.243,86 € de I.V.A. (70.547,95 €, I.V.A. incluido).



Licencias productos de software municipal:

- Gestión expedientes:

Registro Entrada y Salida de documentos/registr@

ePAC: Seguimiento de expedientes

eDICTA: Acuerdos, decretos y notificaciones

Winflow-PAC-Cementerios

Gestor documental Documentum

Conector ERP TAO Gestor documental

Portafirmas electrónico

TAO Mobile

STA-NOTIFELE: Notificación electrónica

Aero-Registro SIR

Firma Biométrica

Aero_Home: Cita previa

- Contabilidad:

Contabilidad SICAL

Inventario municipal

Conector efactura plataforma FACE

Documento electrónico SICAP

- Plataforma telemática:

Carpeta ciudadana

Autoliquidaciones

Sede electrónica

- Gestión tributaria:

Gestión tributaria

Gestión sanciones de tráfico

Conecta DGT-Titulares-ATMV

- Padrón de habitantes:

Gestión Padrón de habitantes

Documento electrónico ePOB

- Generador de Informes:

Actuate: Reporting TAO 2.0

Dichas aplicaciones informáticas facilitan la administración y gestión municipal en las relacionadas materias del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, también a nivel de Administración electrónica.



SEGUNDO: Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto total a la aprobación de los Presupuestos municipales para los ejercicios 2022 y 2023, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2022: 65.486,01 €.
- Anualidad 2023: 70.547,95 €.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO: Invitar a participar en el procedimiento y a que presente oferta a la siguiente empresa capacitada para la realización del objeto del contrato:

1.- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO: Designar a los miembros de la comisión negociadora:

- D. Fernando Pernia Lobo, Técnico municipal de informática que actuará de Presidente.
- D. Jorge Garetá Albo, Técnico municipal de informática y comunicaciones que actuará como Secretario.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo a los Sres. Técnicos municipales de informática.

SERVICIOS GENERALES

12º.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE UNA PLAZA EN EL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la necesidad de dar nuevas denominaciones a vías y espacios urbanos ya existentes sin denominación, teniendo en cuenta la constitución de una nueva plaza situada en la zona Este del Ensanche de este municipio, de nueva urbanización y recientemente



terminada, se propone la siguiente denominación para el espacio que a continuación se relaciona:

Plaza de Clara Campoamor

Clara Campoamor, abogada que defendió siempre los derechos de las mujeres, y protagonizó el uno de octubre de 1931 una victoria histórica para la sociedad española: el sufragio universal.

La vida de Campoamor siempre fue una lucha, primero por la formación y la cultura, que por su estatus y por su sexo se le negaba, y luego por la consecución de los derechos de la mujer dentro de una sociedad arraigada en el machismo que no acababa de entrar en el siglo XX, mientras este país vivía uno de los momentos culturales e intelectuales más importantes de su historia. Pero el espíritu combativo de Campoamor no lo fue únicamente desde la política, sino que esta mujer trabajó también en esta línea tanto como escritora, periodista o ensayista.

Las expectativas de futuro que se había marcado, tras una vida compleja y dura, eran ambiciosas y propias de una visionaria, y contemplaban entre otros objetivos el voto de las mujeres, el divorcio, la no discriminación de sexos, la igualdad de los hijos e hijas nacidos fuera del matrimonio, además de la abolición de la prostitución.

En 1936 estalló la Guerra Civil y los derechos de la ciudadanía, especialmente los de las mujeres, pronto se verían afectados y prácticamente eliminados. Desde los primeros momentos, viéndola como un peligro ideológico, fue acusada por el régimen de los sublevados y tuvo que exiliarse, y ya no pudo volver nunca más a España.

Tras vivir una década en Buenos Aires y trabajar como traductora y escritora de biografías, en 1955 se trasladó a Suiza. Allí vivió en Lausana, donde ejerció como abogada hasta que murió de cáncer el 30 de abril de 1972. Sus restos descansan en San Sebastián, en el Cementerio de Polloe.

Su objetivo de vida fue que los derechos de la mujer se equipararan a los del hombre y que, así, las mujeres españolas pudieran ser libres e independientes. Por su lucha y la consecución de varios de sus objetivos se convirtió en una de las pioneras de los derechos de la mujer, y una persona imprescindible en la historia moderna y en la evolución de nuestra sociedad.

Dicha plaza se encuentra limitada por el triángulo isósceles formado por la calle IX Centenario, la calle Cerler y con la base en la calle Concepción Arenal. Se encuentra en el centro de este espacio formando un jardín público que ocupa un total aproximado de 2.800 m². Al existir calles perimetrales no hay incompatibilidades de catastro porque todos los portales están inscritos a sus propias vías. Se encuentra ubicada en el distrito 2, sección séptima de este municipio.



Todo cuanto antecede en virtud de lo expuesto en la Orden de 3 de junio de 1986 en desarrollo del RD 382/1986, y de la Resolución de 9 de abril de 1997 del Instituto Nacional de Estadística (BOE de 11 de abril de 1997), y en virtud de las competencias previstas por las disposiciones vigentes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: aprobar la nueva denominación de **Plaza de Clara Campoamor** para la vía urbana limitada por el triángulo isósceles formado por la calle IX Centenario, la calle Cerler y la calle Concepción Arenal. Se encuentra en el centro de este espacio formando un jardín público que ocupa un total aproximado de 2.800 m². Al existir calles perimetrales no hay incompatibilidades de catastro porque todos los portales están inscritos a sus propias vías. Se encuentra ubicada en el distrito 2, sección séptima de este municipio.

SEGUNDO: trasladar el presente acuerdo al área de Urbanismo e Infraestructuras, al área de Alcaldía y Servicios Públicos, al área de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica y Municipio Inteligente, al Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos, al área de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación de este ayuntamiento, a la Gerencia Regional del Catastro en Zaragoza, a la delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a todos cuantos organismos requieran conocer este hecho, y a los medios de comunicación locales.

13º.- APROBACIÓN DE LA RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don Javier López Buciega, con DNI 21664088C, como representante de Acciona Servicios Urbanos SA, con CIF B80399660 por el que solicita licencia de reserva de espacio en edificio sito en Calle Ramón J. Sender, 11 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.



Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SA
EMPLAZAMIENTO: Ramón J Sender, 11
LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MARCOS GALLIZO BURGUETE.

ACTIVIDAD: Explotación ganado porcino de cebo con capacidad de 2000 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 487 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANGEL BERICAT BONALUQUE (ES073244122R)

ACTIVIDAD: Almacén de aperos y herramienta agrícola.



EMPLAZAMIENTO: Parcela esquina calle E con calle 5 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple. Deberá justificar, a la finalización de la obra, la estabilidad de la estructura frente al fuego, presentando los certificados pertinentes.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 390/2021.

SOLICITANTE: ANGEL BERICAT BONALUQUE - ES073244122R

OBJETO: Derribo de naves existentes y construcción de naves.

EMPLAZAMIENTO: Parcela esquina calle E con calle 5 del de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*El cerramiento deberá ser en principio diáfano, con reja o malla metálica sobre un zócalo macizo de altura máxima 1 m., excepto cuando las características de la zona aconsejen un cerramiento de fábrica de mayor altura, en cuyo caso se ejecutará éste con una altura máxima de 3 m. en obra de fábrica de similares acabados que la fachada principal.

En el caso de destinar las superficies libres a almacenamiento, se protegerán de las vistas desde el exterior mediante la plantación de una adecuada barrera vegetal.



*Se recuerda, que están prohibidos los rótulos pintados en paramentos exteriores, y en todo caso, los rótulos empleados serán de materiales inalterables por agentes atmosféricos.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	59,779,86 €	TIPO	0,768%
CUOTA	459,11€	DEPOSITO PREVIO	459,11 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	59.779,86 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.853,18 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.853,18 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) TOMAS DE CONOCIMIENTO CAMBIOS DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 1998, se concedió a D^a. M^a. CARMEN PONZ REMÓN (17694718-J) licencia de apertura de una librería - papelería en la calle Justo Zoco, nº 14 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 18 de noviembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. FLORENTINA LOREDANA DIMITROV (X-7576520-K) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la Licencia de apertura de librería - papelería la calle Justo Zoco, nº 14 de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. FLORENTINA LOREDANA DIMITROV (X-7576520-K).

SEGUNDO.- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2010, se concedió a JESUS ALBERTO VALLEJO LOPEZ, en representación de SEGUROS GROUPAMA SEGUROS Y REASEGUROS licencia de apertura de oficina para agencia de seguros en el Pº de la Constitución nº 96, local, de Ejea de los Caballeros.



En fecha 27 de septiembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por MARIA ISABEL SERRANO GARCIA, en representación de SEGUR XEGIA S.L. en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la Licencia de apertura de oficina para agencia de seguros en el Pº de la Constitución nº 96, local, de Ejea de los Caballeros, a favor de MARIA ISABEL SERRANO GARCIA, en representación de SEGUR XEGIA S.L. en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

SEGUNDO.- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

D) LICENCIAS DE OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2.019 a D. PEDRO CLEMENTE ANÉS, para construcción de cinco viviendas unifamiliares sitas en C/ Ronda Pirineo 47-55 en SANTA ANASTASIA (Ejea de los Caballeros) (lic núm 84/19).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías con fecha 31 de julio de 2.020.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Roberto C García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. PEDRO CLEMENTE ANÉS, para construcción de cinco viviendas unifamiliares sitas en C/ Ronda Pirineo 47-55 en SANTA ANASTASIA (Ejea de los Caballeros) (lic núm 84/19).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de 188,70 Euros y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

15º.- LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 365/2021

SOLICITANTE: MARTA FRANCA GONZALEZ (8864108-T)

OBJETO: ACTUACIONES DE HABITABILIDAD EN VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ COSO 13 - EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberán respetarse las distancias según DBSI en cuanto a la separación necesaria entre dos propiedades para evitar la propagación exterior en caso de incendio entre ambas propiedades.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.474,47 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.474.,47 €	TIPO	3,10%
CUOTA	107,71 €	BONIFICACIÓN	95%
IMPORTE BONIFICADO	102,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		5,39 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 366/2021

SOLICITANTE: SONIA GARCIA BERGES (73091722-E)

OBJETO: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO EN BLOQUE

EMPLAZAMIENTO: C/ RAMON Y CAJAL 27 2º IZDA - Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores descritas. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las solicitadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.

- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



BASE IMPONIBLE	30.393,84 €	TIPO	0,768%
CUOTA	233,42 €	DEPOSITO PREVIO	233,42 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	30.393,84 €	TIPO	3,10%
CUOTA	942,21 €	BONIFICACIÓN	95%
IMPORTE BONIFICADO	895,10 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		47,11 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 367/2021

SOLICITANTE: D. FRANCISCO MORIANO VILLANUEVA (73068848-X)

OBJETO: REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: C/ OLVIDO 22 - EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La zona de medianera de la vivienda dispondrá en la parte de cubierta de al menos de una franja de 50 cm del tipo RI60 en caso de un mismo nivel de altura con el edificio colindante.

· Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	38.695,81 €	TIPO	0,768%
CUOTA	297,18 €	DEPOSITO PREVIO	297,18 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	38.695,81 €	TIPO	3,10%
CUOTA	7 €	BONIFICACIÓN	95%
IMPORTE BONIFICADO	9 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		59,95 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 368/2021

SOLICITANTE: VALFONDO INMUEBLES, SLU (B-99264319)

OBJETO: DEMOLICIÓN EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO RESIDENCIAL DE 14 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS

EMPLAZAMIENTO: C/RAMÓN Y CAJAL,14 - EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES DERRIBO:

1. Antes de proceder al derribo de la edificación especialmente si su estado es ruinoso y las fincas colindantes adolecen de un perfecto estado de solidez, se colocarán apeos y codales así como cuantas medidas de seguridad se consideren oportunas al objeto de evitar daños en los edificios contiguos.
2. En todo derribo se adoptarán las precauciones convenientes para evitar el polvo.
3. La utilización de contenedores será obligatoria, salvo que, atendiendo a circunstancias especiales de dimensión de la obra, volumen de escombros, etc., sea autorizada otra forma de apilar los materiales.
4. Los vehículos que transporten tierras, escombros, etc., llevarán la carga debidamente acondicionada y cubierta, a fin de evitar que se viertan.
5. Los encargados o responsables de las obras en edificios tendrán la obligación de dejar todos los días, antes del anochecer, los frentes de las casas o solares limpios de escombros, materiales de construcción y tierras.



6. Se realizará la correcta Gestión de los Residuos de construcción y/o demolición producidos en los actos que constituyen la licencia de obras.

CONDICIONES CONSTRUCCIÓN:

1. Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas, de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

2. Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

3. A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

- A la finalización de la obra deberá presentarse las características y certificados de los equipos instalados (Cabinas, conductos, central de incendios, etc).

Deberá depositar una **fianza de 3.000 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	909.383,55 €	TIPO	0,744%
CUOTA	6.984,07 €	DEPOSITO PREVIO	6.984,07 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	909.383,55 €	TIPO	3,10%
CUOTA	28.190,89 €	BONIFICACIÓN	95%
IMPORTE BONIFICADO	26.781,35 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.409,54 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 383/2021

SOLICITANTE: D. SONIA BADIA DONOSO (25191772-X) en representación de MERCADONA, S.A. (A-46103834)

OBJETO: Apertura y cierre de zanja, para línea subterránea de media tensión 13,2 Kv y Centro de seccionamiento y centro de transformación de 630.

EMPLAZAMIENTO: C/ Joaquín Costa, nº 38 esquina Ronda Ferrocarril (U.E. 23) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	48.677,55 €	TIPO	0,768%
CUOTA	373,84 €	DEPOSITO PREVIO	373,84 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	48.677,55 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.509,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.509,00 €		



FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 386/2021

SOLICITANTE: RAQUEL LABORDA JUDEZ, (73.089.645S)

OBJETO: REHABILITACIÓN Y REFORMA VIVIENDA UNIFAMILIAR

EMPLAZAMIENTO: CALLE AGUADOR, 3 - EJEA DE LOS CABALLEROS.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

OBSERVACIONES:

1. Que no se modifican las circunstancias urbanísticas.
2. Que no se modifican las determinaciones establecidas en la ficha del catálogo del PGOU.
3. Las obras a realizar son las de:

En fachada y cubierta:

- Se limpiarán las tejas y sustituirán aquellas que puedan estar rotas o desplazadas.
- Se retirará el mortero de cemento de fachada y se aplicará un mortero de cal en su lugar.
- Se cambiarán la carpintería exterior y cerrajería.

En interior y acabados:

- Se realizarán las aperturas de los muros de planta baja.
- Se demolerá la tabiquería de PB y P1.
- Se realizará la nueva tabiquería con la nueva distribución de superficies y espacios.
- Se dotará al inmueble de falso techo en PB y P1.
- Se realizarán nuevos solados y revestimientos en PB y P1.
- Se dispondrá nueva carpintería interior.

En instalaciones:

- Se realizará una nueva instalación eléctrica.
- Se modificará la ventilación de la vivienda.
- Se modificará la instalación de calefacción.
- Se modificará la instalación de saneamiento.
- Se modificará la instalación de fontanería.
- Se modificará la instalación de telecomunicaciones existente.



SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	75.041,94 €	TIPO	0,768%
CUOTA	576,32 €	DEPOSITO PREVIO	576,32 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	75.041,94 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.326,3 0 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.326,30 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.



QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto García Calvete, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 387/2021

SOLICITANTE: LAURA ALEMANY ESPES.

OBJETO: Construcción de almacén agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 4 y 714 del polígono 20 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	35.767,99 €	TIPO	0,768%
CUOTA		DEPOSITO PREVIO	274,70 €



274,70 €	
IMPORTE A ABONAR	0 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	35.767,99 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.108,8 1 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		1.108,81 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

8.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 391/2021
SOLICITANTE: EDIFICIO INNOVA ACTIVA, (B-99501942)
OBJETO: DERRIBO EDIFICIO
EMPLAZAMIENTO: PASEO DEL MURO, 16 - EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

1. Se deberá recolocar la papelería en la ubicación acordada con el técnico responsable de la obra y más concretamente en el espacio entre jardineras inmediatamente al Sur de la jardinera sita frente al edificio.

2. Se deberá desplazar la farola a la ubicación acordada con el técnico responsable de la obra y más concretamente en la quinta fila de baldosas contadas a partir del bordillo de la acera del

Paseo del Muro y junto a la jardinera situada al norte de la jardinera que nos ocupa.

3. Se deberá trasplantar el platanero de menor tamaño ubicado en la jardinera a la ubicación acordada con el técnico responsable de la obra y más concretamente a 1.20 metros en dirección paralela al paseo y sentido Oeste.

4. Se deberá demoler un metro de la parte Este de la jardinera siendo esta medida la de dos piezas de la misma, recolocando las esquinas redondeadas existentes. Esta anchura es la necesaria para poder entrar y salir al edificio.

5. Durante el proceso de demolición, se deberá proteger el solado de la acera con chapas de acero de al menos 10 mm de espesor colocadas sobre cama de arena, en toda la superficie que vayan a recorrer la maquinaria usada en la demolición.

6. Queda absolutamente prohibido la circulación de los vehículos a lo largo de la acera viviendo desde cualquiera de las dos esquinas de la manzana. El recorrido de la maquinaria deberá ser el mínimo necesario para llegar a la fachada del edificio en línea recta, pudiéndose acceder únicamente desde el espacio entre jardineras donde se retira la farola y papelería.

7. Se deberá dar cuenta de todas las operaciones a los servicios técnicos municipales antes mover la farola, hormigonar la zapata nueva de la misma, recolocar la papelería,



trasplantar el árbol, demoler la parte de la jardinera autorizada o cualquier otra operación que merezca ser supervisada por los mismos por actuar en el dominio público.

8. Se deberá depositar una fianza de 6000 € en concepto de fianza que serán devueltos una vez se haya realizado la demolición cumpliendo cada una de los aspectos reseñados anteriormente.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	24.475,22 €	TIPO	0,768%
CUOTA	187,97 €	DEPOSITO PREVIO	187,97 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	24.475,22 €	TIPO	3,10%
CUOTA	758,73 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	758,73€		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo a la interesada.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

9.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 392/2021

SOLICITANTE: D. JORGE CANALES REMÓN (73.104.391-H)

OBJETO: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

EMPLAZAMIENTO: C/ OLIVA BAJA 11- EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Antes de proceder al derribo de la edificación especialmente si su estado es ruinoso y las fincas colindantes adolecen de un perfecto estado de solidez, se colocarán apeos y codales así como cuantas medidas de seguridad se consideren oportunas al objeto de evitar daños en los edificios contiguos.

2. En todo derribo se adoptarán las precauciones convenientes para evitar el polvo.



3. La utilización de contenedores será obligatoria, salvo que, atendiendo a circunstancias especiales de dimensión de la obra, volumen de escombros, etc., sea autorizada otra forma de apilar los materiales.

4. Los vehículos que transporten tierras, escombros, etc., llevarán la carga debidamente acondicionada y cubierta, a fin de evitar que se viertan.

5- Los encargados o responsables de las obras en edificios tendrán la obligación de dejar todos los días, antes del anochecer, los frentes de las casas o solares limpios de escombros, materiales de construcción y tierras.

6. Se realizará la correcta Gestión de los Residuos de construcción y/o demolición producidos en los actos que constituyen la licencia de obras.

- Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	14.000 €	TIPO	0,768%
CUOTA	107,52 €	DEPOSITO PREVIO	107,52 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	14.000 €	TIPO	3,10%
CUOTA	434 €	DEPÓSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		434 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

10.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete y el Técnico de Prevención de Incendios, D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 345/2021

SOLICITANTE: D. JORGE CANALES REMÓN (73068848-X)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y PLANTA DIÁFANA

EMPLAZAMIENTO: C/ OLIVA BAJA, 11 - EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



1. Antes de comenzar obras, se deberá aportar PROYECTO DE EJECUCIÓN, estudio de seguridad y resto de documentación exigible, para su revisión e informe técnico.

2. Se deberá aportar Estudio geotécnico.

3. Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas, de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.

4. Al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

5. A la correcta gestión de los residuos de construcción producidos.

· Deberá depositar una **fianza de 600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y aplicar la bonificación concedida por la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	207.000 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.589,76 €	DEPOSITO PREVIO	1.589,76 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	207,00 €	TIPO	3,10%
CUOTA	6.417,0 €	BONIFICACIÓN	95%
IMPORTE BONIFICADO	6.096,1 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		320,15 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16º.- APROBACIÓN DE LOS DÍAS AUTORIZADOS EN DOMINGOS Y FESTIVOS PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AÑO 2022.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 9 de julio de 2021 del Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE del 24 de octubre) en el que se establece que el número de días festivos locales no podrá exceder de dos, y no deberán coincidir con domingos, ni con los festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma de Aragón por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 84/2021, de 30 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA del 9 de julio), se significa que, además de los



domingos, las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles que habrá de observarse en el ámbito estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón para el próximo año 2022 y que por tanto no procede que sean declaradas como locales, son las siguientes:

- 1 de enero, sábado, Año Nuevo.
- 6 de enero, jueves, Epifanía del Señor.
- 14 de abril, Jueves Santo.
- 15 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, sábado, San Jorge, Día de Aragón.
- 2 de mayo, lunes, en sustitución del día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, lunes, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, miércoles, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, martes, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, martes, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, jueves, Inmaculada Concepción.
- 26 de diciembre, lunes, en sustitución del día 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Considerando que las dos fiestas tradicionales de esta villa son el Voto a la Purísima, el 14 de enero, viernes en 2022, y San Juan Bautista, el 24 de junio, viernes en 2022, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Innovación, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Transparencia y Municipio Inteligente, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el 14 de enero, viernes, Voto a la Purísima, y el 24 de junio, viernes, San Juan Bautista, como días festivos locales del municipio de Ejea de los Caballeros para el año 2022.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Difundir el contenido de este acuerdo entre los organismos, entidades y vecinos de esta localidad.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 13523406223457320556 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>